



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO**  
San Cayetano (Cund.), catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Verbal Especial No. 2022-0023

Recibidas las respuestas provenientes de las entidades de que trata el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012<sup>1</sup> y de acuerdo con lo previsto en los artículos 10, 11 y 13 *Ibídem*, concordantes con el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, se **INDAMITE** la presente demanda **VERBAL ESPECIAL DE TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL SOBRE INMUEBLE RURAL DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONÓMICA**, so pena de **RECHAZO**, para que dentro del término de cinco (5) días subsane lo siguiente:

1. Dirija la demanda en debida forma, conforme lo dispone el inciso primero del artículo 87 de la Ley 1564 de 2012. En el mismo sentido, adecúe el poder otorgado.

2. Aclare el literal b) del hecho quinto del libelo, en punto del Folio de Matrícula Inmobiliaria allí consignado, comoquiera que difiere al señalado a lo largo de la demanda.

3. En la pretensión primera, indique de cuál documento idóneo extrajo los linderos del predio objeto de este proceso, pues resultan diferentes a los del plano topográfico que allí menciona.

4. Allegue copia legible de las Escrituras Públicas No. 135 de 22 de febrero de 1986 y 1425 de 27 de noviembre de 1987, en formato PDF.

5. Aporte el recibo del impuesto predial correspondiente al año 2022, relacionado en el acápite de pruebas.

6. Allegue plano topográfico actualizado del predio objeto de este proceso, toda vez que el aportado como anexo tiene como fecha de elaboración “*enero de 2021*”.

7. Aclare el motivo por el cual allega los siguientes documentos con el escrito de demanda: Acta de Registro No. 072 expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura, copia de la cédula de ciudadanía de Julieth Paola Hernández Castro e informe de pasivos y activos de la sociedad Objetivos Estratégicos Empresariales Ltda.

8. Integre todas las anteriores correcciones en un solo escrito de demanda. Adicionalmente, **aporte cada anexo solicitado en archivos independientes** y en formato PDF, a efecto de integrar en debida forma el expediente digital.

**NOTIFÍQUESE,**

La Juez,

**HILDA BEATRÍZ SABOGAL VARÓN**

---

<sup>1</sup> Fls. 26,27,29,31,33,37,39,41,42,43,48,52,54,63,69 y 70 del Expediente Digital.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en estado **No. 5** hoy **15 de febrero de 2023.**

La Secretaria,



LILIANA SOPHIA PARRADO SANABRIA

Firmado Por:

Hilda Beatriz Sabogal Varon

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6755b3c7394cb4693859f01acdd30532530a1edf03a6ccae77436ed49b52ba04

Documento generado en 14/02/2023 04:22:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>